



MAT.: FIJA PORCENTAJE DE LA ASIGNACION DE MERITO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

ALGARROBO, 17.04.2014

DECRETO N° 1.848 /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
5. D.S. 1889 de 1995, Reglamento Ley 19378
6. Decreto Alcaldicio No. 3.445 de 06.12.12 (Asume Alcaldía);
7. D.A. N° 4.031 del 12.12.2013 Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04-12-2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014
8. Decreto Alcaldicio N° 4.050 de Fecha 13-12-2013. Aprueba Presupuesto Municipal año 2014
9. D.A. N° 4.375 de fecha 26-12-2013 Aprueba Presupuesto de Salud 2014
10. D.A. N° 1.847 de fecha 17.04.2014, Ratifica y Aprueba Proceso de Calificaciones 2012-2013 del Personal del Departamento de Salud Algarrobo

CONSIDERANDO:

- Que el proceso calificadorio 2012-2013 ha concluido y habiendo sido procesadas las apelaciones, como lo estipula la Ley, también atendidas las observaciones hechas por la Contraloría Regional.
- Que como indica la Ley 19378 artículos 32 al 36 y el D.S. 1.889 en sus artículos 59 al 71, establecen normas para la calificación del personal.
- Que en atención al D.A. N° 1344 de 1999, donde se modifica el Reglamento de la Carrera Funcionaria de los servicios de Salud Ilustre Municipalidad de Algarrobo, incorporando en el artículo N° 79 " Reglamento de Calificaciones del Personal Afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Ley 19378.
- El Dictamen 68.873/2011, indica que el ente Administrador debe fijar los porcentajes para la Asignación de Merito, según las categorías y tramos, definidos en la Ley, sin que el porcentaje definido sea menor al límite superior del tramo inmediatamente inferior.
- La necesidad de efectuar el pago de la asignación de mérito a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal, cuyo desempeño ha sido calificado con distinción por sobre sus pares, según la Ley N° 19.378.-
- Recogiendo el sentido de diferenciación de los emolumentos hacia el favorecer a los funcionarios de menores ingresos, expresado como por ejemplo en los aguinaldos y bonos del estado.




DECRETO:

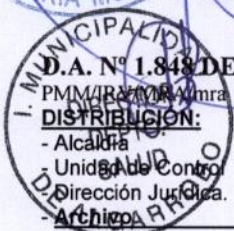
- I. **Fíjese** los siguientes porcentajes de los tres tramos de la Asignación de Mérito, a las categorías funcionarias del Departamento de Salud como indica:

	CATEGORIAS				
TRAMO	A	B	C y D	E	F
1	25%	25%	35%	35%	35%
2	15%	15%	20%	20%	20%
3	8%	8%	10%	10%	10%

- II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE.


IVAN RODRIGUEZ VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PAULINA MOYANO MEJÍAS
ALCALDE ALCALDE (S)


D.A. N° 1.848 DE 17.04.2014
PMM/RR/2014/14
DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía (1)
- Unidad de Control (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N°
FECHA 22 ABR 2014
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 23 ABR 2014
NO. ABRE